OTORSÍ No. 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No.188 DE 2005SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LAGRAN COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RECURSOS NATURALES-GRANCOOP.

"Fondo individual GRANCOOP - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRES GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración mediante la Resolución No.539 del 16 de julio de 2013, debidamente posesionado mediante acta No. 31 del 5 de agosto de 2013, delegado por el Presidente del ICETEX para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1 artículo 4º de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,**con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**,en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **YOLIMA BONILLA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.399.288 de Dagua, actuando en calidad de Representante Legal de la **GRAN COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RECURSOS NATURALES- GRANCOOP**, entidad sin ánimo de lucro,constituida por certificación de fecha 27 de diciembre de 1996, otorgada en Dancoop de Cali, inscrita en la cámara de comercio con fecha 29 de enero de 1997, bajo el número 376 del Libro I, se reconoció personería jurídica por resolución No. 00069 del 26 de febrero de 1966 del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Santiago de Cali. Que por acta No. 10-2002 del 27 de abril de 2002 de Asamblea de Delegados, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2003 bajo el No. 523 del Libro I cambió su nombre a Gran Cooperativa de Energía Eléctrica y Recursos Naturales- GRANCOOP, quien para efectos del presente documento se denominara **ELCONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presenteadiciónNo.01al Convenio de Fondos en Administración No.188 de 2005, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO INDIVIDUAL GRANCOOP**", destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos para la creación de cupos escolares en educación formal preescolar, básica, media y superior, para los asociados, esposas o hijos de los asociados del **CONTITUYENTE**de estratos 1, 2 y 3.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir costos de: a) Matricula Ordinaria hasta sietes (7 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes; b) pensiones; c) Textos; d) Materiales; e) Uniformes; f) Transporte. PARAGRAFO SEGUNDO: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio solo hasta por el 50% **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial deCIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($107.968.306) MONEDA CORRIENTE **3-.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-** Que al convenio se le han efectuado las siguientes

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

OTORSÍ No. 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No.188 DE 2005SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LAGRAN COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RECURSOS NATURALES-GRANCOOP.

"Fondo individual GRANCOOP - ICETEX"

modificaciones: **Convenio Modificatorio No. 001** de fecha 3 de diciembre de 2007 por el cual se modificó la cláusula segunda, referente a la finalidad del Convenio, en el sentido de ampliar la cobertura de los beneficiarios extendiéndolos a los sobrinos, nietos y hermanos del Constituyente estratos 1, 2 y 3; **Convenio Adicional No. 1** del 28 de diciembre de 2013 mediante el cual se adicionó el convenio por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.071.125),** los cuales se distribuyeron así: a) Para Educación Superior un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.517.781)**; b) Para Educación Preescolar Básica y Media un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.553.344). 6.-** Que mediante oficio del 25 de noviembre de 2013 solicita dar trámite a la adición de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($98.392.206)** los cuales se distribuirán así: a) La suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($24.598.051)** para Educación Superior; **b)** La suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($73.794.155). 7-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1829 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX**, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la Gran Cooperativa de Energía Eléctrica y Recursos Naturales - GRANCOOP, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de: a) **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($657.094.076)** corresponde al fondo de educación básica y media; b) **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($219.041.922).** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente otrosí No. 03 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor de la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO** y adicionar el literal e) a la cláusula décima quinta – **TERMINACIÓN DEL CONVENIO** del Convenio de Fondos en Administración No.188 de 2005. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 188 de 2005 en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.392.206),** los cuales se distribuyen así: a) Para Educación Superior un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.598.051)** ; b) Para Educación Preescolar Básica y Media un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($73.794.155). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignada por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Otrosí No. 3 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la Gran

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

OTORSÍ No. 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No.188 DE 2005SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LAGRAN COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RECURSOS NATURALES-GRANCOOP.

"Fondo individual GRANCOOP - ICETEX"

Cooperativa de Energía Eléctrica y Recursos Naturales - GRANCOOP, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 23 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 023-2013 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Se adiciona a la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA el **literal e)** el cual quedará así: *"**e)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que **CONSTITUYENTE O LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS** se encuentren incluidos en listas de control para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por su Junta Directiva del ICETEX".* **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.-** Las empresas privadas que llegaren a participar en el presente Otrosí No. 2, se obligan con el ICETEX, a no utilizar el objeto de este Convenio como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los

26 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRES GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

EL CONSTITUYENTE

YOLIMA BONILLA ROJAS
Gerente General de la Gran Cooperativa de Energía Eléctrica y Recursos Naturales
GRANCOOP

Revisó Jurídicamente: Campo Elias Vaca Perilla –Secretario General (e)
Elaboró Jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez– Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia